

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESION No. 0186 DE 1996

El 31 de agosto de 2017, se reunieron las personas que se relacionan a continuación:

Nombre	Entidad	Cargo
Andres Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI" o la "Agencia")	Vicepresidente de Gestión Contractual
Ramón Ignacio Pereira Visbal	Sociedad Aeroportuaria de la Costa SACSA (el "Concesionario")	Representante Legal
Mayron Vergel Armenta	UTCAC (La "interventoría")	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el "Acta de levantamiento de suspensión y reinicio de ejecución de la Obra de Modernización y Expansión "Construcción de RESAS", descrita en el numeral 2.1.1 del Anexo de Obras de Modernización y Expansión, el "Anexo" prevista dentro del Otrosí N° 004 al Contrato de Concesión No. 0186 de 1996 del 3 de marzo de 2010, en adelante el "Contrato de Concesión", teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el Contrato de Concesión se describen todas las obras de Modernización y Expansión que el Concesionario debe ejecutar y mantener durante la prórroga del Contrato de Concesión, las cuales se encuentran contenidas en el Plan Maestro del "Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias" para la vigencia 2005 - 2019.
2. Que las fechas iniciales establecidas en el Otrosí No. 004 para la ejecución de las RESAS se encuentran en el "Cronograma" como parte del primer grupo de obras de la siguiente manera :

OBRA	DURACION DIAS	COMIENZO	FIN
DISEÑOS	60	21/02/2011	21/04/2011
PRIMERA REVISIÓN AERONÁUTICA	30	21/04/2011	23/05/2011
EJECUCIÓN OBRA	390	16/09/2011	17/10/2012

3. Que la construcción de la obra RESAS según el Numeral 2.1.1 del Anexo, contempla las siguientes actividades i) Área de seguridad en el extremo de pista 19 (norte) y ii) Área de seguridad en el extremo de pista 01 (sur).

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESION No. 0186 DE 1996

4. Que el 16 de octubre de 2012 se suscribió entre el Director General de la AEROCIVIL y el Representante Legal de la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A.- SACSA. un acta de suspensión, para interrumpir la ejecución de la Obra de Modernización y Expansión denominada “RESA 01 SUR”, Resa de la cabecera 01 prevista dentro del Otrosí No.004 de 3 de marzo de 2010.
5. Que la razón que dio lugar a la suspensión fue la imposibilidad de ejecutar la obra “RESA 01” por parte del Concesionario, debido a la necesidad de realizar actividades inherentes a la gestión predial (de responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL), lo que originaría el retraso de la obra, por lo que ésta se detuvo hasta que se consigan los predios y autorizaciones ambientales requeridas.
6. Que los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011 ordenaron la subrogación de todos los contratos de concesión aeroportuarios que se encontraban en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL, en favor de la AGENCIA Nacional de Infraestructura.
7. Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión, inició mediante la Resolución No.2133 del 16 de mayo de 2013 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través de la cual esa Entidad ordena la subrogación en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura del Contrato de Concesión celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. SACSA, decisión que fue recurrida por la AGENCIA y modificada mediante Resolución No. 04645 del 2 de septiembre de 2013.
8. Que posteriormente, mediante Resolución No.5341 de 1 de octubre de 2013, la Aerocivil, previa solicitud de la AGENCIA, adicionó la Resolución No.04645 de 2 de septiembre de 2013, en el sentido de establecer que la subrogación del Contrato de Concesión, se perfeccionaría una vez fuera suscrita el Acta de Entrega y Recibo de los documentos mínimos por parte de los representantes legales de la Aerocivil y la AGENCIA; hecho que tuvo ocurrencia el 31 de octubre de 2013, por lo que a partir de esa fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la calidad de Entidad Concedente dentro del Contrato de Concesión.
9. Que en el literal h) del Acuerdo Tercero del “Acta de Entrega y Recibo a favor de la AGENCIA Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión del Aeropuerto de

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y
EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE
MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESION No. 0186 DE 1996**

Cartagena No. 0186 de 1996, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Sociedad Aeropuertos de la Costa S.A. SACSA”, las partes consignaron lo siguiente:

(...)

“Problemáticas Evidenciadas.

“Se debe reiniciar el proceso de avalúo para la compra del terreno por parte del grupo de Inmuebles de la AEROCIVIL para la construcción de la RESA SUR (19) (SIC), para ello mediante Oficio 3001.145 - 2013043342 de fecha 27 de septiembre de 2013, la AEROCIVIL envió derecho de petición solicitando la expedición del certificado de uso del suelo del predio a Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena con el fin de poder continuar con la gestión predial. En este orden en lo que se refiere a este punto específico se deja constancia, que la AEROCIVIL tiene a su cargo realizar todas las gestiones necesarias para la entrega del citado predio libre de cualquier afectación, para la hacer posible la ejecución de la construcción de la RESA SUR (19), en las condiciones contractualmente pactadas.”

- 10.** Que en ejercicio de su rol de Gestor Contractual, la AGENCIA a través de la Resolución No.1180 del 25 de octubre de 2013, inició el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2013 para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la interventoría integral del Contrato de Concesión No. 0186 de 1996. *“Contrato de Concesión que tiene por objeto la Administración y explotación económica del Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena Bolívar, sus anexos y Otrosíes”,* el cual fue adjudicado a la Unión Temporal Concesión Aeropuerto Cartagena mediante Resolución 1520 de diciembre de 2013; originando la suscripción del Contrato de Interventoría No. 001 de 2014, con Acta de Inicio del 21 de enero de 2014.
- 11.** Que después de superar las razones de índole predial y ambiental que ocasionaron la primera suspensión, la Agencia y el concesionario suscribieron el otrosí No. 12 el día 15 de diciembre de 2016 al Contrato de Concesión mediante el cual acordaron: **i)** Integrar el acta de entrega y recibo de área de terreno del 30 de septiembre de 2016 como documento del Contrato y en consecuencia integrar el predio recibido en esa acta al área entregada en concesión e identificada y descrita en el objeto material del Contrato. **ii)** Reiniciar la Obra de Modernización y Expansión denominada “RESA 01 SUR” suspendida desde el 16 de octubre de 2012. **iii)** Ampliar hasta el 28 de noviembre de 2017, el plazo de ejecución de la Obra de Modernización y Expansión denominada “RESAS” prevista en

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996

el Contrato de Concesión. iv) De acuerdo a concepto de la interventoría, y el tiempo necesario para el recibo de obra, se acordó la fecha de entrega y firma del ACTA DE VERIFICACIÓN de la obra para el 15 de diciembre de 2017.

12. Que posteriormente una vez cumplidos los requisitos para dar inicio a la obra, se suscribió el acta de reinicio de la obra el día 10 de enero de 2017 por parte del Concesionario la Interventoría y la AGENCIA, acordándose: 1) Levantar, respecto del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena de Indias, la suspensión prevista en el Acta del 16 de octubre de 2012. 2) La fecha de entrega y verificación de la obra será el 15 de diciembre de 2017.
13. Que según acta suscrita por el Concesionario SACSA, la Interventoría UTCAC y la Agencia se suspendió a partir del día 16 de mayo de 2017 por un término de 2.5 meses calendario, el plazo de ejecución de la obra denominada RESA 01 Sur, estableciendo como nueva fecha de firma del acta de verificación el 01 de marzo de 2018, postergando el plazo inicialmente acordado en otrosí No. 12 (15 de diciembre de 2017).
14. Que la suspensión se adoptó teniendo en cuenta los NOTAM autorizados y publicados por la AEROCIVIL para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo puente la BOCANA y la intervención de la pista del Aeropuerto de Barranquilla, toda vez que según lo informado por la Autoridad Aeronáutica los aeropuertos de Cartagena y Barranquilla son alternos, razón por la cual cuando se realicen trabajos que impliquen cierre de pista en un Aeropuerto, el otro deberá mantenerse abierto.
15. Que para esta suspensión, se recibió concepto sobre la necesidad de la misma por parte del interventor en comunicado 17-CB114-1277 radicado ANI No. 2017-409-043307-2 de 26 de abril de 2017.
16. Que las partes suscribieron el día 31 de julio de 2017, acta de prórroga de la suspensión por un término de un (1) mes, teniendo en cuenta que subsistían las condiciones señaladas por la interventoría en comunicado 17-CB114-1277 radicado ANI No. 2017-409-043307-2 de 26 de abril de 2017, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Literal (a) de la Cláusula 1.3 y Literales l), s), u) de la cláusula 2.1. del Contrato de Interventoría 001 de 2014.

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996

17. Que esta situación se evidencia en el NOTAM C 2709/17 publicado por la AEROCIVIL, en donde autorizó la prórroga de las actividades de construcción del nuevo puente de la Bocana sobre la Ciénaga de la Virgen entre el 25 de julio y el 31 de agosto de 2017, como se observa en el notam publicado:

C 2709 / 17

CARTAGENA/CARTAGENA - RAFAEL NUÑEZ (SKCG)

1707251655 1708310500 ,

OBST INSTL NXT COORD:

P1: 102720.51N0753041.08W HGT 20 M

P2: 102721.23N0753040.95W HGT 20 M

P3: 102720.24N0753041.36W HGT 20 M

P4: 102720.58N0753041.67W HGT 20 M

RPLC N C/2370/17

18. Que el Aeropuerto de Barranquilla había informado que requería un mes adicional para finalizar las actividades en el lado aire (que implican cierre del aeropuerto), situación que fue aprobada por la autoridad aeronáutica en NOTAM D2429/17 actualmente publicado para el aeropuerto de Barranquilla, el cual finaliza el 29 de septiembre de 2017.
19. Que de acuerdo a la socialización y concertación con las aerolíneas a las solicitudes realizadas por parte del concesionario SACSA, y las modificaciones realizadas por los plazos adicionales solicitados por el Aeropuerto de Barranquilla y la Concesión Costera, se encuentran actualmente aprobados los siguientes NOTAMs para la ejecución de los trabajos de construcción de la RESA 01 Sur:

AD	RWY	ESTADO	NOTAM	DESCRIPCIÓN NOTAM
CG	RWY 01/19	CERRADO	D2430/17 SEP02-MAR30	SEP 02, 04, 05, 16, 23 ENTRE 0615-1030 UTC. SEP 30 HASTA 30 MAR/18 ENTRE 0615-1030 UTC.
CG	RWY 01/19	UNIC. TKOF	C3008/17 SEP30-MAR30	TODOS LOS DIAS ENTRE ENTRE 1030-1115 UTC. RWY 01/19 AVBL UNICAMENTE TKOF.

Por lo tanto se encuentra autorizado NOTAM de cierre a partir del día 30 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2018 por jornadas diarias de 4h y 15 minutos, de igual forma se cuenta con 45 minutos adicionales con la restricción diarias de aterrizajes entre las 1030 y 1115 UTC aprobada entre el 30 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2018. Por lo que se cuentan con jornadas de trabajo de 5 horas según los NOTAM actualmente publicados por la autoridad aeronáutica:

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y
EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSÍ No. 004 DE 3 DE
MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996**

D 2430 / 17

CARTAGENA/CARTAGENA - RAFAEL NUÑEZ (SKCG)
1709020615 1803301030 ,
SEP 2,4,5,16,23 BTN 0615-1030
SEP 30/17 TIL MAR 30/18 BTN 0615-1030
RWY 01/19 CLSD

C 3008 / 17

CARTAGENA/CARTAGENA - RAFAEL NUÑEZ (SKCG)
1709301030 1803301115 ,
DLY BTN 1030-1115
RWY 01/19 AVBL UNICAMENTE TKOF
RPLC N C/2282/17

- 20.** Que la cláusula sexta del otrosí No. 12 firmado el 15 de diciembre de 2016 estableció que
*“La firma del presente Otrosí no impide que la Agencia se reserve el derecho de revisar y
valorar los efectos financieros derivados de la ejecución de las obras cuyo plazo de
entrega ha sido modificado con la suscripción del presente documento modificatorio del
contrato.”*
- 21.** Que en consideración a los anteriores hechos, la Agencia Nacional de Infraestructura, la
Interventoría y el Concesionario, una vez superadas las razones que dieron lugar a la
suspensión

ACUERDAN:

PRIMERO. Levantar, respecto del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ de Cartagena de Indias, la
suspensión acordada en el Acta de acuerdo del 12 de mayo de 2017, prorrogada mediante
acta del 31 de julio de 2017, reiniciando el plazo de la obra RESAS a partir del 31 de agosto
de 2017.

SEGUNDO. De acuerdo al plazo acordado de suspensión de 3.5 meses calendario, y una vez
reactivada la ejecución de la obra, la ANI y el Concesionario frente a una eventual
modificación del plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del otrosí No. 12 al
contrato de concesión No.0186 de 1996, analizarán si es necesario suscribir un otrosí al
citado contrato.

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN Y
EXPANSIÓN DENOMINADA RESA 01 SUR - ESTABLECIDA EN EL OTROSI No. 004 DE 3 DE
MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996**


Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta por los que en ella intervienen a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.

Por la Interventoría UTCAC,

Por el Concesionario SACSA,



MAYRÓN VERGEL ARMENTA
Representante Legal UTCAC



RAMÓN IGNACIO PEREIRA VISBAL
Representante Legal SACSA

Por la Agencia Nacional de Infraestructura,



ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual

Proyectó: María Fernanda Esteban Sendoya. Abogada GGC2. VJ
Nohora Milena Garzon. Apoyo Financiero. Gerencia Financiera 2. VGC
Carlos Alberto Acosta Medina. Apoyo Técnico. GPA. VGC

Revisó: Priscila Sanchez. Gerente de Gestión Contractual 2. VJ
Oscar Laureano Rosero. Gerente Financiero 2. VGC
María Eugenia Arcila Zuluaga. Gerente GIT Proyectos Aeroportuarios. VGC

